

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

**2024/5033** *Aprobación de la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso de selección para cubrir por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, escala administración general, subescala técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario.*

#### **Anuncio**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria de fecha 30/10/2024, en virtud de delegación de la Alcaldía mediante Resolución núm. 360, de fecha 29/06/2023, se ha aprobado la convocatoria y las Bases que han de regir el proceso de selección para cubrir por promoción interna una plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración General, Subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Los Villares mediante el sistema de concurso-oposición y por promoción interna e incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024.

El texto íntegro de las Bases que ha de regir el proceso selectivo se encuentra publicado en la web corporativa (<https://www.losvillares.com/ayuntamiento/empleo/>), así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Villares.

Contra el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Villares, 4 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESTELA PALACIOS AGUILAR.